



técnicas, manuales de fabricante, información que le suministre la oficina técnica, instructivos de trabajo, etc.-----
Realiza el correcto llenado de todos los registros vinculados a la gestión de mantenimiento asociados a su tarea (planillas de control, check lists, planilla de trabajo diaria, actualización de planos y manuales).-----



Modifica y/o elabora planos, previa anuencia del superior. Participa en la elaboración de documentos técnicos internos.-----
Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas, insumos y equipos auxiliares inherentes a su tarea.-----
Colabora en la capacitación del personal.-----
Debe ser capaz de dirigir un equipo de trabajo conformado por Oficiales, Medios Oficiales, Peones Calificados y/o Peones.-----

Perfil: La condición suficiente para ejercer la categoría de oficial de primera es ser técnico en el área tecnológica titulado por la UTU-CETP o los Institutos terciarios habilitados, debiendo acreditar una formación académica no menor a cuatro años, posteriores al ciclo básico, y una experiencia mínima de dos años en el área respectiva.-----
Si a la fecha del presente convenio, hubiera trabajadores que al amparo del art. 4 del decreto de 28 de julio de 2008 aún estuvieran en condiciones de acceder a ésta categoría, lo preceptuado en ésta descripción no perjudicará su derecho a dicho acceso, si éste correspondiera.-----

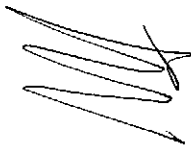


OFICIAL-----
Es la persona que realiza tareas de mantenimiento acorde a su capacitación, utilizando herramientas, componentes o insumos, moviendo piezas o equipos, haciendo de nexo con el pañolero.-----

Tiene autonomía en tareas de mantenimiento.-----
Podrá dirigir un equipo de trabajo conformado por Medios Oficiales, Peones Calificados y/o Peones.-----

Debe ser capaz de utilizar entre otras, "Herramientas Gráficas" como ser planos, hojas técnicas, manuales de fabricante, información que le suministre la oficina técnica, instructivos de trabajo, etc.-----
Debe incluir en sus tareas el correcto llenado de todos los registros vinculados a la gestión de mantenimiento asociados a su tarea (planillas de control, check lists, planilla de trabajo diaria, actualización de planos y manuales).-----

Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas, insumos y equipos auxiliares inherentes a su tarea.-----
Perfil: Los requerimientos mínimos son:-----



- a) Ser bachiller en el área tecnológica titulado por la UTU-CETP o los Institutos técnicos habilitados, y una experiencia mínima de dos años en el área respectiva; o-----
- b) Ser técnico en el área tecnológica titulado por la UTU-CETP o los Institutos técnicos habilitados; o-----
- c) Ser una persona con conocimientos en un área técnica y en los equipos de uso particular de la empresa, tal que le permite hacer mantenimiento de forma autónoma.-----



Debe tener capacidad analítica y metódica para resolver problemas.-----

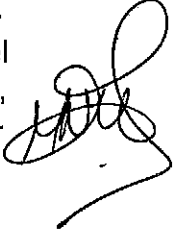
MEDIO OFICIAL-----
Es la persona que realiza ciertas tareas de mantenimiento, colaborando con el oficial de primera u oficial, utilizando herramientas, componentes o insumos, moviendo piezas o equipos, haciendo de nexo con el pañolero.-----



17755



17755



Tiene autonomía en ciertas reparaciones o tareas con previas indicaciones del oficial, oficial de primera o superior a cargo en campo y taller.-----
 Debe tener capacidad y formación para analizar e interpretar planos, hojas técnicas, manuales de fabricante, información que le suministre la oficina técnica, instructivos de trabajo, etc. Lo hará con asistencia del oficial, oficial de primera o supervisor de mantenimiento, siempre que sea necesario.-----
 Puede tener Peones o Peones Calificados como ayudantes.-----
 Debe incluir en sus tareas el correcto llenado de todos los registros vinculados a la gestión de mantenimiento asociados a su tarea (planillas de control, check lists, planilla de trabajo diaria, etc).-----
 Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas; insumos y equipos auxiliares inherentes a la tarea.-----

Perfil: Los requerimientos mínimos son:-----
 a) Ser bachiller en el área tecnológica titulado por la UTU-CETP o los Institutos técnicos habilitados; o-----
 b) Ser estudiante de UTU-CETP o equivalente con ciclo básico aprobado que acredite al menos un año de experiencia previa en mantenimiento industrial o en su área específica; o-----
 c) Ser una persona con conocimientos intermedios y habilidades en al menos un área técnica que acredite al menos dos años de experiencia previa en mantenimiento industrial o en su área específica.-----

PEON CALIFICADO DE MANTENIMIENTO-----

Es la persona que complementa tareas de orden y limpieza con el manejo de vehículos y algunas tareas de mantenimiento sujetas a indicaciones y supervisión, respetando las normas de seguridad.-----
 Desempeña sus funciones en su ambiente de trabajo asistiendo, con orden de la Supervisión, a un oficial de primera, oficial o medio-oficial en tareas de mantenimiento, alcanzando herramientas, componentes o insumos, moviendo piezas o equipos, haciendo de nexo con el pañolero.-----
 Debe completar -cuando corresponda-, los registros asociados a la gestión del mantenimiento (planillas de control, check lists, planilla de trabajo diaria, etc), asociados a su tarea.-----

Interpreta herramientas gráficas asociadas a su tarea (manuales de operador de fabricante, información que suministre la oficina técnica, instructivos de trabajo).-----
 Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas, insumos y equipos auxiliares inherentes a la tarea.-----

Perfil: Persona que demuestra tener conocimientos básicos dentro de mantenimiento, que le permiten realizar tareas de apoyo, con supervisión, en sus diferentes áreas. Deberá tener capacidad para asimilar conocimientos básicos para el cumplimiento de sus cometidos específicos. Se requiere libreta amateur para conducir vehículo automotor.-----

PEON/APRENDIZ-----

Es la persona que se encarga del orden y limpieza en su ambiente de trabajo, respetando las normas de seguridad generales y/o del equipo en particular.-----
 Asiste, con orden de la Supervisión, a un oficial de primera, oficial o medio-oficial, alcanzando herramientas, componentes o insumos, moviendo piezas o equipos menores, haciendo de nexo con el pañolero.-----
 Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas, insumos y equipos auxiliares inherentes a la tarea.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]

Perfil: Persona que demuestra tener destreza suficiente para desempeñarse en el orden y limpieza en su ambiente de trabajo. Deberá tener capacidad para asimilar conocimientos básicos para el cumplimiento de sus cometidos específicos.

PAÑOLERO

Es la persona que se encarga de:

- a) Control de stock de herramientas, insumos y repuestos;
- b) Custodia y control de herramientas;
- c) Solicitud y gestión de reposición de herramientas deterioradas/extraviadas;
- d) Recepción y despacho de herramientas, repuestos e insumos al personal y/o proveedores;
- e) Orden y limpieza del depósito;
- f) Recepción y control de insumos contra facturas, ingreso de los datos al programa de gestión utilizado;
- g) Emisión y control de remitos de entrega de insumos o herramientas del Pañol;
- h) Realizar inventarios periódicos;
- i) Estimación y seguimiento de valores mínimos de stock;
- j) Emisión de reportes sobre control de consumo excesivo de materiales del Pañol, que puedan demostrar o advertir desviaciones o anomalías en la utilización de los mismos.

Perfil: Es la persona con conocimientos generales de herramientas, insumos para equipos industriales y manejo de herramientas informáticas.

CHOFER DE VEHÍCULOS

Es la persona que conduce vehículos para ser cargados y/o descargados. También posiciona dichos vehículos abordo. En ocasiones, puede realizar tareas de trincado y destrincado. Además, realiza traslados dentro del recinto portuario.

Perfil: Libreta habilitante correspondiente.

II) Las partes acuerdan modificar la categoría: "AUXILIAR BÁSICO/ APRENDIZ/ TELEFONISTA", dando lugar a las categorías: "AUXILIAR BÁSICO" y "CADETE/ APRENDIZ/ TELEFONISTA" conforme se detallará. Asimismo, las partes acuerdan crear las siguientes categorías: "ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE GRANOS EN DEPÓSITOS", "OPERADOR DE MAQUINARIA DE MÁS DE 13 TON.", "OPERADOR DE CLAMP-TRACK", "APRENDIZ DE CONTROL DE EQUIPOS REFRIGERADOS", "OPERARIO DE CONTROL DE EQUIPOS REFRIGERADOS", "ENCARGADO DEL SECTOR CONTROL DE EQUIPOS REFRIGERADOS", "INSTRUCTOR/OPERADOR DE GRÚAS PÓRTICOS Y MÓVILES", "INSTRUCTOR/OPERADOR DE STRADDLE CARRIERS/ RTG/ STACKERS". Todas ellas entrarán en vigencia con la publicación del presente acuerdo a excepción de las que se ratifican. Las descripciones y los valores acordados para dichas categorías son los siguientes:

AUXILIAR BASICO

Es la persona que dependiendo del área de la empresa donde desarrolle su trabajo realiza tareas administrativas, tareas operativas, o tareas administrativas-operativas.

El detalle de dichas tareas dependerá del área donde dicho auxiliar se desempeñe y la distribución de trabajo que realice la Gerencia respectiva.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NESS

[Handwritten signature]
TTJ

[Handwritten signature]

El trabajador tiene una experiencia limitada en el desempeño de su tarea. Su grado de responsabilidad sobre la tarea es acotado, contando con una fuerte supervisión directa.

Perfil: ciclo básico y conocimiento de herramientas informáticas.

Valor salario nominal mensual al 01/01/2011 \$ uruguayos 13.512.-

CADETE/APRENDIZ/TELEFONISTA

CADETE

Es la persona que realiza tareas de cadetería en la empresa, como ser realización de trámites varios, traslado de documentos, archivo de documentos, recepción y ordenamiento de pedidos de farmacia, almacén, papelería, entre otras.

APRENDIZ

Es la persona que se incorpora a la empresa, para ser instruida en la misma. Luego de 6 meses de desempeño, se evaluará su rendimiento y siendo éste positivo, la empresa podrá tenerla en cuenta, siempre y cuando se genere una vacante que se tenga la voluntad de cubrir y la persona tenga las características y el perfil requerido para ocupar la misma.

En caso de que la empresa no cuente con vacantes a la que pueda aplicar el aprendiz, este período de 6 meses podrá ser extendido hasta por 6 meses.

TELEFONISTA

Es la persona encargada de gestionar las llamadas telefónicas en una compañía o centro de trabajo, a través del medio tecnológico disponible. También atiende a las personas que llegan a la empresa, proporcionando información y asistencia.

Perfil: ciclo básico y conocimiento de herramientas informáticas.

Valor salario nominal mensual al 01/01/2011 \$ uruguayos 12.868.-

ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE GRANOS EN DEPÓSITOS

Es la persona que está encargada de la recepción y muestreo de productos recibidos. Realiza las contrastaciones y calibraciones de los instrumentos destinados al recibo.

Es responsable de analizar las mercaderías recibidas. Controla la calidad de los granos y subproductos recibidos. También es responsable de los análisis físicos con los aparatos de laboratorio que la empresa dispone.

Realiza el ingreso de información recabada a planillas o sistema informático.

Capacita a los operarios destinados al recibo y salida de mercadería.

Maneja fumigantes asegurando el control de la aplicación y siguiendo las medidas de seguridad correspondientes.

Realiza controles de calidad: en depósitos y en máquinas.

Realiza la coordinación logística de puestos de recibo (Portería - Balanza).

Mantiene relación permanente con Gerencia, Plataformas de descarga, Tableros, Supervisores y Surveyors contratados por los entregadores y/o cargadores de la mercadería, coordinando actividades.

En lo que refiere al acondicionamiento de granos controla la temperatura de los silos, controla la infestación de insectos en la planta, realiza reportes de estado de la mercadería depositada, analiza la mercadería acondicionada, realiza el muestreo representativo de los trasiles en planta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MEST

[Handwritten signature]
MEST

[Handwritten signature]

Perfil: Perito Recibidor de Granos. Conocimientos de herramientas informáticas.-----

Valor salario nominal mensual al 01/01/2011 \$ uruguayos 24.700.-----

OPERADOR DE MAQUINARIA DE MÁS DE 13 TON -----

Es la persona a cargo del manejo de auto elevadores, montacargas y "terminal trucks" que estén habilitados para operar con más de 13 tons.-----

Trabjará en coordinación y comunicación con el personal de la terminal o de la operación del buque, dependiendo del área donde esté prestando el servicio.---

Durante la operación, deberá ejecutar el plan de trabajo establecido, respetando las normas de seguridad generales y/o del equipo en particular.----

Será su responsabilidad informar al área de mantenimiento de la empresa, siempre que observe o registre alguna falla o situación anormal en las condiciones del equipo, e informará oportunamente al responsable de la operativa, de cualquier daño producido al equipo o carga circundante.-----

Perfil: Primaria completa y libreta habilitante correspondiente.-----

Valor jornal al 01/01/2011 \$ uruguayos 864.-----

Valor hora al 01/01/2011 \$ uruguayos 108.-----

OPERADOR DE CLAMP-TRUCK -----

Es la persona a cargo del manejo del equipo de referencia, el cual está equipado con equipos informáticos a bordo de la unidad. -----

Este operario realiza el manejo de la unidad así como la carga de datos en la computadora a bordo. -----

Trabjará en coordinación y comunicación con el personal de la terminal o de la operación del buque, dependiendo del área donde esté prestando el servicio.---

Durante la operación, deberá ejecutar el plan de trabajo establecido, respetando siempre las normas de seguridad general y/o del equipo en particular. -----

Será su responsabilidad informar al área de mantenimiento de la empresa, siempre que observe o registre alguna falla o situación anormal en las condiciones del equipo tanto de trabajo como informático, e informará oportunamente al responsable de la operativa, de cualquier daño producido al equipo o carga circundante. -----

Perfil: Se requiere primaria completa, manejo de PC a nivel usuario y libreta habilitante.-----

Valor jornal al 01/01/2011 \$ uruguayos 944.-----

Valor hora al 01/01/2011 \$ uruguayos 118.-----

APRENDIZ DE CONTROL DE EQUIPOS REFRIGERADOS-----

Es la persona que se incorpora a la empresa, para ser instruida en la misma.---

Realizará tareas simples con la supervisión apropiada tanto en tierra como a bordo. Si el aprendizaje lo justifica, y siempre con la supervisión correspondiente, podrá realizar tareas de mayor complejidad, puntualmente.----

De surgir la posibilidad de pasaje a la categoría inmediata superior, el período de aprendizaje mínimo será de 3 meses, en caso de que la persona cuente con conocimientos previos en electricidad y/o refrigeración. De no contar con estos

conocimientos previos en electricidad y/o refrigeración. De no contar con estos

17.759
17.759

[Handwritten signature]

conocimientos, el período mínimo de aprendizaje será de 6 meses. Luego de dicho período, y como resultado de una evaluación positiva, la persona deberá pasar a la categoría de Operario de Control de Equipo Refrigerado.-----

Perfil: Tener Ciclo Básico de Secundaria o UTU aprobado.-----

Conocimientos básicos de herramientas informáticas.-----

Se valorarán conocimientos en electricidad y/o refrigeración.-----

Valor jornal al 01/01/2011 \$ uruguayos 520.-----

Valor hora al 01/01/2011 \$ uruguayos 65.-----

OPERARIO DE CONTROL DE EQUIPOS REFRIGERADOS-----

Es la persona encargada del chequeo primario básico de las unidades refrigeradas que se encuentran en custodia de la empresa, tanto en tierra como a bordo.-----

Identifica de forma apropiada los problemas existentes o que puedan surgir comunicando los mensajes de alarmas de los contenedores a los encargados del sector.-----

Monitorea las unidades conectadas en playa siempre siguiendo los procedimientos designados por la empresa.-----

Podría realizar, si la empresa así lo requiere, el control de presencia de componentes principales en la maquinaria reefer de contenedores de ese tipo, de modo de detectar faltantes y registrar dicha revisión en el medio que la empresa provea.-----

Realiza tanto conexiones como desconexiones en tierra o a bordo.-----

Realiza reparaciones de emergencia, tanto a bordo como en la playa de contenedores.- Entre otras, realiza empalmes, cambio de fichas, reposición de cables completos, y colocación de parches para reparación de cortes.-----

Realiza el envío de información a otras áreas de la empresa, así como a los clientes (según directivas de la empresa preestablecidas y comunicadas a través de los encargados del área) como monitoreos, unidades fuera de rango o cualquier otro informe que sea requerido.-----

Realiza el correcto llenado de los registros asociados a sus tareas.-----

Tendrá autonomía en el desarrollo de sus tareas, siguiendo los procedimientos e indicaciones del Encargado del sector.-----

Debe cumplir las medidas de seguridad laboral vigentes en la empresa.-----

Deberá utilizar en forma apropiada y segura las plataformas de elevación, así como otras herramientas que se le proporcionen.-----

Es su responsabilidad el correcto uso y mantenimiento de los equipos utilizados (tableros, enchufes, fichas, generadores, plataformas de monitoreo, equipos handheld y herramientas en general)-----

Perfil: Tener Ciclo Básico de Secundaria o UTU aprobado.-----

Conocimientos básicos de herramientas informáticas.-----

Se valorarán conocimientos en electricidad y/o refrigeración.-----

Valor jornal al 01/01/2011 \$ uruguayos 800.-----

Valor hora al 01/01/2011 \$ uruguayos 100.-----

ENCARGADO DEL SECTOR CONTROL DE EQUIPOS REFRIGERADOS-----

Es la persona encargada de la supervisión del personal (coordina, controla y distribuye el trabajo).-----

Planifica y participa de la realización de las tareas a diario y a lo largo de la semana.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NTS

[Handwritten signature]
NTS

[Handwritten signature]

Realiza el envío de información a otras áreas de la empresa así como a los clientes (según directivas de la empresa), como monitoreos, unidades fuera de rango o cualquier otro informe que sea requerido.-----

Realiza el correcto llenado de los registros asociados a sus tareas.-----

Debe cumplir y hacer cumplir al personal a cargo, las medidas de Seguridad Laboral vigentes en la empresa.-----

Podrá realizar reparaciones mayores.-----

En reparaciones de emergencia el encargado brindará asistencia técnica tanto en tierra como abordó. Realizará los presupuestos y los enviará.-----

Recibirá capacitación en los distintos modelos de unidades refrigeradas.-----

Tiene manejo del sistema informático de la empresa así como también de las herramientas inherentes a la tarea diaria, interpretación de esquemas eléctricos y de refrigeración, procedimientos de trabajo, información, manuales de fabricante, etc.-----

Perfil: Manejo de herramientas informáticas e inglés básico.-----

Deberá de tener bachillerato terminado de secundaria o UTU, además de contar con conocimientos en electricidad y/o refrigeración.-----

Habilidades en manejo de personal.-----

Experiencia en algún área relacionada a contenedores refrigerados no menor a 2 años.-----

Valor jornal al 01/01/2011 \$ uruguayos 1.160.-----

Valor hora al 01/01/2011 \$ uruguayos 145.-----

INSTRUCTOR/OPERADOR DE GRÚAS PÓRTICOS Y MÓVILES-----

Es la persona encargada de capacitar en el manejo de la Máquina en todos los ámbitos y escenarios de trabajo posibles de acuerdo al espacio en que la empresa desarrolle sus tareas.-----

En cada empresa se establecerá la metodología de la capacitación a ser aplicada (forma, plazos y evaluación).-----

Al finalizar el período de capacitación, es responsabilidad del instructor la evaluación final del instruido en relación a su aptitud para el trabajo en la máquina de forma autónoma.-----

La tarea de capacitación puede ser interna o externa, interna cuando la capacitación e instrucción es a personal que ya desempeña tareas en la empresa y cuenta con la posibilidad de acceder al curso de capacitación o en Grúa Móvil, o en Grúa Pórtico, y externa es la que se realiza al personal que ingresa a la empresa a cubrir un puesto en cualquiera de las máquinas antes mencionadas.-----

En el caso de nueva maquinaria los instructores recibirán la capacitación y cursos necesarios para ser actualizados en las nuevas tecnologías y técnicas relacionadas con el manejo y el trabajo de las Grúas Móviles o de Grúas Pórtico.-----

Otras tareas del instructor serán las siguientes, si así la empresa lo requiriera:

- Participar en el armado y dictado de capacitación general relacionada a su área, dictada a sus compañeros de trabajo. Podrá también brindar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DTS

[Handwritten signature]
DTS

dicha capacitación a otras áreas de la empresa, cuando la misma sea un aporte positivo para la rutina diaria de dichas áreas. También, apoyar directamente en el armado de manuales y procedimientos. -----

- Colaborar directamente en los temas de seguridad y salud ocupacional, pudiendo ser convocado para tareas de concientización de una forma de trabajo seguro. -----
- Participar y opinar en diferentes instancias, donde su opinión se considere relevante para tomar una decisión determinada en relación a las máquinas. -----
- Ser un nexo muy importante con el área de mantenimiento en la detección y solución de problemas. -----

Perfil: Es la persona que por su experiencia comprobada, conocimientos y correcto desempeño en el manejo de la maquinaria es capaz de transmitir los conocimientos y pericia en el manejo y responsabilidades de conducir y trabajar de forma segura y correcta la maquinaria sobre la que está capacitando.-----

La experiencia mínima requerida será de 3 años.-----

Valor hora adicional a su salario nominal al 01/01/2011 \$ uruguayos 9.-, reajutable conforme a éste convenio.-----

INSTRUCTOR/OPERADOR DE STRADDLE CARRIERS/RTG/STACKERS-----

Es la persona encargada de capacitar en el manejo de la Máquina en todos los ámbitos y escenarios de trabajo posibles de acuerdo al espacio en que la empresa desarrolle sus tareas.-----

En cada empresa se establecerá la metodología de la capacitación a ser aplicada (forma, plazos y evaluación).-----

Al finalizar el período de capacitación, es responsabilidad del instructor la evaluación final del instruido en relación a su aptitud para el trabajo en la máquina de forma autónoma. -----

La tarea de capacitación puede ser interna o externa, interna cuando la capacitación e instrucción es a personal que ya desempeña tareas en la empresa y cuenta con la posibilidad de acceder al curso de capacitación o en Straddle Carriers, o en RTG, o en Stackers y externa es la que se realiza al personal que ingresa a la empresa a cubrir un puesto en cualquiera de las máquinas antes mencionadas.-----

En el caso de nueva maquinaria los instructores recibirán la capacitación y cursos necesarios para ser actualizados en las nuevas tecnologías y técnicas relacionadas con el manejo y el trabajo de las Straddle Carriers, RTG, o Stackers.-----

Otras tareas del instructor serán las siguientes, si así la empresa lo requiriera:--

- Participar en el armado y dictado de capacitación general relacionada a su área, dictada a sus compañeros de trabajo. Podrá también brindar dicha capacitación a otras áreas de la empresa, cuando la misma sea un aporte positivo para la rutina diaria de dichas áreas. También, apoyar directamente en el armado de manuales y procedimientos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NTSS

[Handwritten signature]
NTSS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Colaborar directamente en los temas de seguridad y salud ocupacional, pudiendo ser convocado para tareas de concientización de una forma de trabajo seguro.
- Participar y opinar en diferentes instancias, donde su opinión se considere relevante para tomar una decisión determinada en relación a las máquinas.
- Ser un nexo muy importante con el área de mantenimiento en la detección y solución de problemas.

Perfil: Es la persona que por su experiencia comprobada, conocimientos y correcto desempeño en el manejo de la maquinaria es capaz de transmitir los conocimientos y pericia en el manejo y responsabilidades de conducir y trabajar de forma segura y correcta la maquinaria sobre la que está capacitando.

La experiencia mínima requerida será de 3 años.

Valor hora adicional a su salario nominal al 01/01/2011 \$ uruguayos 9.-, reajutable conforme a éste convenio.

III) La descripción precedente menciona las tareas principales de cada categoría, y en cada una de ellas deben considerarse incluidas las tareas conexas que no correspondan a otras categorías.

IV) Las re-categorizaciones que pudieran resultar cuando entre en vigencia la presente descripción regirán a partir de la publicación y registro del presente acuerdo, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

V) La mención y descripción de una categoría en este convenio no implica la obligación para las empresas de contar con ella, en la medida que no se desarrolle la función correspondiente.

VI) Las tareas se desarrollan en los puertos públicos y privados del País.

VII) Con relación a todas las categorías que implican manejo de maquinaria: --- El operador realizará los siguientes controles antes de subirse y operar la maquinaria en cada turno:

- Control visual general de la máquina
- Control de los elementos de seguridad (por ejemplo luces, sirenas, balanzas, antivuelco)
- Controles funcionales de operación

En resumen, el operador realizará aquellos controles, que según el manual del fabricante, deben de ser efectuados por el operador, no conforman lo que se llama el mantenimiento preventivo de la máquina y actualmente no son realizados por el personal de mantenimiento.

VIII) Disposición transitoria: Para aquellos trabajadores que con anterioridad a la vigencia de éste acuerdo se encuentren desempeñando alguna de las categorías descriptas en el presente, no serán exigibles los requerimientos de perfil previstos para las mismas.

IX) Ambas partes reconocen la existencia y la aplicabilidad en el ámbito portuario del concepto de la libre transferencia de conocimientos entre compañeros en el puesto de trabajo. En el caso de las Grúas Pórtico y Móvil, y de las Stackers/Straddle Carriers/RTG se reconoce la creación de la categoría

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RTS

[Handwritten signature]
RTS

[Handwritten signature]

de Instructor, no contraviniendo el concepto de aplicación general antes mencionado, sino por el contrario, reconociendo las particularidades de las capacitaciones en estas máquinas, y la responsabilidad final que se le pide al instructor de evaluar positiva o negativamente al aprendiz. Estas particularidades se reconocen exclusivamente en las categorías antes mencionadas, no encontrándose las mismas en el resto de las categorías.-----

X) Señalización de maniobras: Lo acordado en el presente instrumento no afectará la facultad de las empresas de asignar las funciones de señalización de maniobras a quien estime conveniente, mediante el pago de una compensación de un **15%** sobre el valor hora, mientras efectúe la tarea, y comenzará a regir a partir de la publicación y registro del presente convenio.----

DÉCIMO. Categorías de Terminales Portuarias de Pasajeros: Ambas partes acuerdan que se constituya una comisión tripartita que funcione en el ámbito de la Dirección Nacional de Trabajo del MTSS en la que participen:-----

- a) 3 representantes de la/s empresa/s correspondiente/s al sector de las terminales portuarias de pasajeros, -----
- b) 3 representantes del Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA)-----
- c) una delegación de la Dirección Nacional de Trabajo del Ministerio de Trabajo.-----

El cometido de esta Comisión será proyectar la descripción y perfiles de categorías vigentes, así como la creación de nuevas categorías presentadas en esta negociación (Operario de Terminal, Administrativo 1 de Terminal de Pasajeros, Cajero de Terminal, Recepcionista de Terminal, Administrativo 2 Check-in), y nuevos mínimos salariales para ambos tipos de categorías. -----
Dicha comisión iniciará su labor a partir de los 10 días hábiles de publicado éste convenio y tendrá un plazo máximo de 6 meses para efectuar su labor. En caso de haber un acuerdo, el mismo se recogerá en oportunidad de la firma del Acta de Ajuste del 1º/01/2012. Si no hay acuerdo, se elevará todo lo actuado al Consejo de Salarios para su resolución. Las normas sobre categorías que en cualquier caso apruebe el Consejo de Salarios a este respecto entrarán a regir el 1 de enero de 2012, pero los niveles salariales para las nuevas categorías así aprobadas serán retroactivos al 1 de julio de 2011.-----

UNDÉCIMO. Cláusula de paz: Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a prescindir de disponer o participar de medidas gremiales colectivas (huelgas, paros, lock-out, etc.) que puedan afectar la regularidad del trabajo o el normal desenvolvimiento de las actividades del sector relacionadas directa o indirectamente con planteos o reclamaciones que tengan como objetivo la consecución de cualesquiera reivindicaciones de naturaleza salarial, o de condiciones de trabajo comprendidas en la presente negociación.-----
Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT.-----

DUODÉCIMO. Mecanismo de denuncia: El convenio sólo podrá denunciarse por las partes en el mismo, o sea el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA) y el Centro de Navegación.-----
La denuncia sólo procederá en caso de violaciones graves y comprobadas a las obligaciones que las partes firmantes contraen en el convenio.-----
La denuncia operará mediante un telegrama colacionado dirigido a la contraparte, y tendrá efectos, determinando la caída del convenio, a los quince días hábiles a partir del día siguiente al envío del telegrama.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]

Sin perjuicio de la comunicación de denuncia, durante el plazo indicado, las partes procurarán, en forma bipartita o tripartita (ante el MTSS - DINATRA o Consejos de Salarios) solucionar el diferendo y/o situación conflictiva que motiva la denuncia, pudiendo de acuerdo de partes extenderse el plazo.-----
Cumplidos los extremos referidos precedentes, y vencido el plazo indicado sin que se retire, por medio fehaciente, la comunicación de denuncia, se configurará sin más trámite la extinción del presente convenio y de sus estipulaciones y beneficios.-----

La extinción del convenio por el mecanismo de denuncia pactado en esta cláusula, será registrada y publicada por el Poder Ejecutivo, o en su defecto, publicada por la parte denunciante en el Diario Oficial.-----

A los efectos de efectivizar el presente mecanismo, las partes constituyen sus domicilios en: el SUPRA en la calle 25 de Mayo 562, Montevideo; el Centro de Navegación en la calle Circunvalación Durango 1445, Montevideo.-----

DÉCIMO TERCERO. Asambleas: Cuando sea necesario para el sindicato la realización de asambleas en horario de trabajo, deberá avisar a la empresa con antelación de tres días y coordinar con ésta el horario de la misma. Cuando se trate de asambleas de carácter urgente se dará preaviso con la antelación posible y razonable de acuerdo a las circunstancias. Si el lugar donde se proyecta realizar la asamblea es una dependencia, local o centro de la empresa, éste se coordinará entre las partes. En el caso de las asambleas informativas, se dejará una guardia operativa al buque.-----

Cada empresa establecerá y difundirá cual es la repartición y/o persona con quien se debe de coordinar y/o comunicar previamente la realización de asambleas.-----


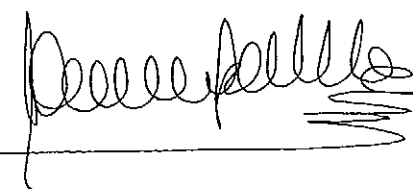



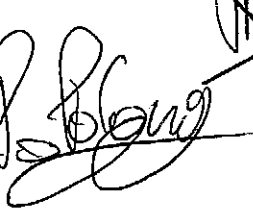
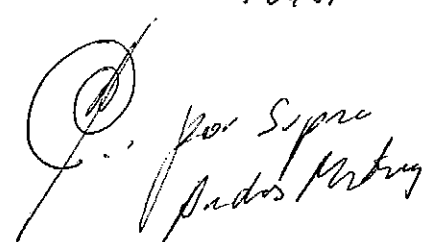
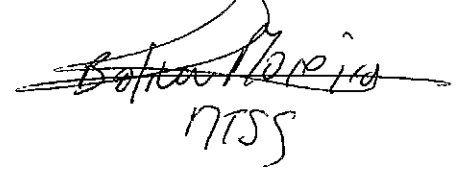
DÉCIMO CUARTO. Licencia sindical: Se ratifican las disposiciones sobre licencia sindical establecidas en el convenio del 06/10/2006.-----

Cada empresa establecerá y difundirá cual es la repartición y/o persona a quien se debe comunicar previamente la utilización de horas de licencia sindical.-----

DÉCIMO QUINTO. Retroactividades: El pago de las retroactividades salariales al 1 de enero de 2011 resultantes del presente acuerdo se efectuará en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del mismo en la página web del Ministerio de Trabajo.-----

A tales efectos, las partes profesionales solicitan a la delegación oficial del Poder Ejecutivo la urgente inscripción y registro del presente instrumento.-----

DÉCIMO SEXTO: Leída que fue la presente se firma en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

 Daniel Augusto MTSS	 Pedro Pablo	
 Adolfo MTSS	 Pastor Anibal Benetti	 Hugo Leiva
 Roberto	 por Supra Pedro Pablo	 Esteban Marín MTSS

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 9 de junio de 2011

Pase a División Documentación y Registro.

P/A Pablo Gutierrez

LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **13 JUN 2011**

Reg. Con el N° *213/2011*

Folio, *01* al *23*

Grupo *13*

Sub-Grupo *10*
Operadores y Terminales Portuarias

**LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado**

~~.....
Por Div. Doc. y Registro~~

Ega. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro